



Consejo de Seguridad

**Distr.
GENERAL**

**S/16050
18 octubre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS**

**CARTA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1983 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una decisión relativa a la cuestión de Namibia (A/AC.109/760), aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1248a. sesión, celebrada el 13 de octubre de 1983*.

Aprovecho la oportunidad para señalar a su atención, en particular, los párrafos 12 y 15 de la decisión, cuyos textos figuran a continuación:

"12) El Comité Especial condena a Sudáfrica por la intensificación masiva de su poderío militar en Namibia, el reclutamiento de namibianos para la llamada "Fuerza Territorial del Africa Sudoccidental/Namibia", la utilización de mercenarios para reforzar su ocupación ilegal del Territorio y participar en sus ataques contra Estados africanos independientes, el uso ilegal del territorio namibiano para cometer actos de agresión contra países africanos independientes y el establecimiento de nuevas bases militares. El Comité exhorta a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para impedir el reclutamiento, entrenamiento y tránsito de mercenarios para prestar servicio en Namibia. El Comité señala, a ese respecto, las resoluciones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana y la Declaración Política de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983. Condena además la continuación de la colaboración militar, económica y de espionaje entre Sudáfrica, ciertos Estados occidentales y otros Estados particularmente los Estados Unidos e Israel, y expresa su grave preocupación por la continuación de su colaboración en la esfera nuclear, que a su juicio

* No se reproduce en este documento; el texto figura en el documento A/AC.109/760.

constituye una grave violación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, por la que se impuso un embargo militar contra Sudáfrica, así como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, pide que se ponga término inmediato a toda colaboración con el régimen en esas esferas. Recomienda que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de adoptar, en forma urgente, medidas adicionales encaminadas a aumentar el alcance de la resolución 418 (1977) para darle mayor eficacia y amplitud. El Comité señala en particular las disposiciones pertinentes de las resoluciones 37/233 A a E, de 20 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, y de la Declaración de París sobre Namibia y el Programa de Acción sobre Namibia, aprobados en la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril de 1983.

...

15) El Comité Especial recomienda al Consejo de Seguridad que actúe resueltamente contra todas las maniobras dilatorias y los planes fraudulentos del régimen ilegal de ocupación, encaminados a frustrar la legítima lucha del pueblo namibiano. Además, el Comité recomienda encarecidamente al Consejo de Seguridad que, habida cuenta de la grave amenaza que representa Sudáfrica para la paz y la seguridad internacionales, responda positivamente al pedido de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente a ese país las sanciones amplias y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta."

(Firmado) Abdul G. KOROMA
Presidente
Comité Especial encargado de
examinar la situación con
respecto a la aplicación de la
Declaración sobre la concesión
de la independencia a los países
y pueblos coloniales
